MINISTERIO DEL TRABAJO

Regional Tolima
ANEXO 6A

AUTORIZACION PREVIA PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LOS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS MULTISECTORIAL Y LA ESCUELA GASTRONOMICA Y TURISTICA DE MELGAR.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestacion de los servicios a su cargo y el debido cuidado de los bienes muebles o inmuebles del Centro de Comercio y Servicios, es necesario CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LOS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS MULTISECTORIAL Y LA ESCUELA GASTRONOMICA Y TURISTICA DE MELGAR.

PRODUCTO	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UN.C/IVA	V/TOTAL	PLAZO
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LOS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS MULTISECTORIAL Y LA ESCUELA GASTRONOMICA Y TURISTICA DE MELGAR.	UND	GLOBAL	$ 36.000.000	$ 36.000.000	El plazo máximo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son: 1) Expedición del Compromiso de Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las pólizas de garantía exigidas y 3) Diligenciamiento del Acta de Inicio (cuando aplique).

RECURSOS CDP No. 4823 del 17 de abril de 2023 por valor de $36.000.000

Firmado digitalmente por Alvaro Fredy Bermudez Salazar

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR
Centro de Comercio y Servicios Sena regional Tolima

Con base en lo anterior, el Director Regional autoriza la contratacion. No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicio, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en Ley 80 de 1993, art. 25.12 (modificado Ley 1474 de 2011, art. 87): elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos, y art. 2.2.1.2.1.5.1 Estudios Previos de mínima cuantía. y velar por el cabla cumplimiento de las normas legales vigentes.

La presente certificacion se expide conforme a lo dispuesto en la Resolucion No 00751 de 2014, por la cual se efectuan unas delegaciones especiales

AUTORIZACION No 361

Para constancia se firma en Ibague 28 de Septiembre del 2023

Firmado digitalmente por MARTHA LUCIA AYALA JARA
Fecha: 2023.09.28 09:27:48 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2023.006.20320

MARTHA LUCÍA AYALA JARA
Directora (E) Regional

Revisó: Helton Guaqueta Olarte - Profesional G. 09 de Gestion Contractual. Firmado Digitalmente por HELTON GUAQUETA OLARTE

Revisó: Tatiana Marcela Gaitán Villamarín – Profesional Gestión Contractual

V. bo: Edgar Augusto Prada Canizalez Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mi Firmado digitalmente por Edgar Augusto Prada Canizalez